



UNAH Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

"Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0104-2023-UNAH

Huanta, 03 de agosto de 2023

VISTO:

El Informe N° 304-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 03 de agosto de 2023, del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita aprobación de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **julio** de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes". El Estado reconoce la autonomía universitaria.

Que, mediante Ley N° 29658, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril del 2013, se resuelve aprobar el Proyecto de Desarrollo Institucional; y con Resolución del Consejo Directivo N° 014-2017-SUNEDU/CD, de fecha 19 de abril de 2017, se otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, para ofrecer el servicio educativo superior universitario relativo a los programas académicos, (...);

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 23 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: la Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidenta; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; y Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, conforme la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", y en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera, literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal m) otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 304-2023-UNAH/PCO-OPP, de fecha 03 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación y formalización con acto resolutivo las modificaciones presupuestarias efectuadas a nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de **julio** del 2023;

Que, el numeral 47.1 del Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, lo siguiente:

Numeral 47.1) *Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la*

Local Administrativo: Jr. Manco Cápac N° 497 - Huanta - Ayacucho.

Local Académico: Jr. Razuhuilca N° 624 - Huanta - Ayacucho.

Teléfono 066-492000-Anexo 207-SEGE.

www.unah.edu.pe.





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0104-2023-UNAH

Huanta, 03 de agosto de 2023

estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal:

1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos.

2. Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos.

47.2) Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano".

Que, conforme al inciso b) del Artículo 24° del Estatuto de la UNAH, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 012-2022-UNAH, de fecha 31 de enero de 2022, vigente a partir del 01 de febrero de 2022, son atribuciones y ámbito funcional del Rector: "Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que, en virtud de lo expuesto y estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

Que, la Presidencia autoriza a la Secretaría General con proveído, de fecha 03 de agosto de 2023, emisión de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **JULIO** - 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia de Investigación
Vicepresidencia Académica
Dirección General de Administración
Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE HUANTA

Dra. Delia Almira Gamarra Gamarra
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abog. David Reyes Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)